

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



REGISTRACION

Nº. 254-2002-J-OPD PVS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 de Julio del 2002

Visto el expediente Nº 229576-01, que contiene el Exp. Nº 00007165-01-INS, mediante el cual doña Elvira Mercedes del Carmen Vines Freundt de Talledo, curadora del interdicto Juan Guillermo Vines Freundt, solicita pensión de sobreviviente por orfandad;

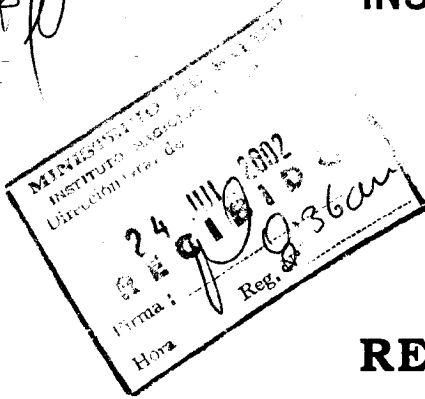
CONSIDERANDO:

Que, mediante R.M. Nº 0836-78-SA-P, de fecha 11 de agosto del año 1978, se otorga pensión de cesantía a don Alejandro Fernando Vines Araoz, por haber prestado servicios a la Nación durante 30 años hasta el 30 de setiembre de 1977, en la siguiente forma: 23 años, 02 meses, 6 días al Ministerio de Salud y 06 años, 09 meses, 24 días a los Institutos Nacionales de Salud, con inclusión de 01 año, 09 meses y 01 día de formación profesional de acuerdo al Artículo 41º del Decreto Ley 20530;

Que, don Alejandro Fernando Vines Araoz, falleció el 11 de diciembre de 1999, según acta de defunción expedida por la Municipalidad de Chorrillos, como aparece a fs.30;

Que, mediante expediente Nº 183513-2000-00920 del Décimo Tercer Juzgado de Familia de Lima, doña Elvira Mercedes del Carmen Vines Freundt de Talledo, interpone demanda por interdicción a Juan Guillermo Vines Freundt, el cual falla declarando fundada la demanda interpuesta por la recurrente y declara la INTERDICCION de Juan Guillermo Vines Freundt;

Que, mediante expediente Nº 2001-593, la Secretaría de Sala de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, emite la Resolución Nº 1056-S de fecha 30.04.01, que declara la Interdicción a don Juan Guillermo Vines Freundt y nombra como curadora a doña Elvira Mercedes del Carmen Vines Freundt de Talledo, la cual ha sido ejecutoriada con sentencia de fecha 25.05.2001 (fs 23);



..//

Que, doña Elvira Mercedes del Carmen Vines Freundt de Talledo, curadora de don Juan Guillermo Vines Freundt, solicita pensión de sobreviviente por orfandad, demostrando su condición de hijo del causante en mérito de la partida de nacimiento, D.N.I, que corren a (fs.29 y 31) documentos en base a los cuales corresponde reconocerle el derecho a la pensión sobreviviente-orfandad, en aplicación del artículo 32° inciso a) del Decreto Ley 20530, hasta por el 100% de la pensión que percibía el causante;

Que, el Artículo 1° de la Ley 27719 (12.05.02), establece que el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuados en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario; entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

De acuerdo con la Ley N° 27719, Artículo 1°, corresponde al Instituto Nacional de Salud, expedir la Resolución de Sobreviviente por orfandad, a favor del don Juan Guillermo Vines Freundt, a partir del 11 de diciembre de 1999, fecha de fallecimiento de su padre don Alejandro Fernando Vines Araoz, ex pensionista de la institución;



De conformidad con el Decreto Ley 20530, Leyes 23495, 25008 y 25048, 27573, DD.SS. 028-89, 032-1, 051-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud, mediante Informe N° 048-02-REMPENS-OEP/OGA y Liquidación N° 095-02 REMYPENS, de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, de la Oficina Ejecutiva de Personal;



Con opinión favorable del Director General de Administración, Director Ejecutivo de Personal y visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

1° Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del derecho a pensión definitiva nivelable de sobreviviente - orfandad hijo mayor minusválido a don Juan Guillermo Vines Freundt, hasta por el monto ascendente al 100% de la pensión que percibía el causante a partir del 11 de diciembre del año 1999.

2° Otorgar a partir del 01 de julio del 2002, a favor de don **Juan Guillermo VINES FREUNDT**, de 47 años de edad, pensión de sobreviviente por orfandad hijo mayor minusválido la suma de **UN MIL OCHO Y 10/100 NUEVOS SOLES, (S/1,008.10)**, mensuales que es equivalente al 100% de la pensión que le hubiese correspondido al causante:



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 254-2002-J-OPD /FNS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, de del

..//

Cargo : Director de Programa Sectorial III Nivel F-5
Tiempo de Servicios : 30 Años, 00 Meses y 00 Días
Datos de Beneficiario : D.N.I. Nº 07781154, Fecha de Nacimiento: 19-08-1955.
Domicilio: Calle 3 Nº 347-Urb. Liguria - Santiago de Surco

MES DE JULIO DEL 2002

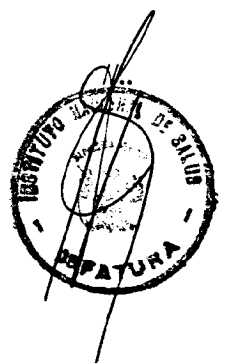
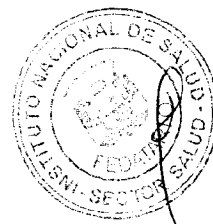
PENSION



PENSION BASICA (D.U.105-01)	50.00
BONIFICACION PERSONAL	0.02
REMUNERACION REUNIFICADA	42.47
REMUNERACION TRANSFERIDA HOMOLOGADA	117.49
MOVILIDAD Y REFRIGERIO	5.01
B.E. 051-91-PCM	88.83
D.S. 040-92	30.00
B.E. 081-93	60.00
B.E. 019-94	90.00
D.U. 080-94	180.00
D.U. 090-96	98.21
D.U. 073-97	113.92
D.U. 011-99	<u>132.15</u>

1,008.10

Esta pensión se abonará con Cargo a la Específica de Gasto 5.2.11.14 del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud.



3° Reconocer el derecho a percibir por concepto de Gastos de Ejercicios Anteriores a favor de Juan Guillermo Vincés Freundt, el importe de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 30/100 NUEVOS SOLES (S/.23,686.30)**, correspondiente a pensión de sobreviviente: S/.22,236.30, más aguinaldos y bonificación por escolaridad S/.1450.00, por el período comprendido del **1° de febrero del 2000 a diciembre del 2001**, que será abonado con Cargo a la Específica de Gasto 5.2.11.71.



4° Reintegrar, por los meses de enero a junio del 2002, el importe ascendente a **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/.6,348.60)**, por concepto de pensión de sobreviviente: S/.6,048.60), y bonificación por escolaridad S/.300.00, que se abonará con cargo a la Específica de Gasto 5.2.11.13.

5° Esta pensión será abonada al Interdicto Juan Guillermo Vincés Freundt, a través de doña Elvira Mercedes del Carmen Vincés Freundt de Talledo, identificada con D.N.I. N° 08755735, quien de acuerdo a la Resolución N° 1056-S de fecha 30 de abril del 2001, emitida por la Secretaría de la Sala de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, la nombra como curadora legal.

5° Transcribir la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe

Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que ha sido
en el acto al momento de
firmar.

250

22/07/2002

Dr. PABLO P. BUIZ SUZASATE
SECRETARIO
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

